



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL PROCESO DE PAGO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN POR RENTAS VITALICIAS A CARGO DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS

El proyecto de resolución que se pone a consulta y opinión de la ciudadanía por un plazo de 30 días calendario, tiene por finalidad dar cumplimiento a la disposición contenida en la Séptima Disposición Final y Complementaria, de la Ley de Reforma del SPP, aprobada por la Ley N° 29903, la cual señala que para los casos de pago de pensión de jubilación, en los que intervenga una empresa de seguros, el pago deberá ser realizado directamente por las empresas de seguros mediante un mecanismo centralizado o centros de atención, conforme a las disposiciones que para tal efecto dictará la Superintendencia.

Es importante anotar que con esta norma se pretende además mejorar la percepción de los potenciales pensionistas y de los actuales pensionistas acerca de la provisión del pago de la pensión de jubilación bajo rentas vitalicias al interior del SPP y asimismo, dotar de responsabilidad directa a las empresas de seguros respecto del pensionista sobre el proceso del pago de pensión de jubilación en lo que corresponde a las modalidades de rentas vitalicias.

En este contexto, la propuesta normativa está orientada a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Implementar un esquema bajo el tipo de "mecanismo centralizado" en caso se realice de modo colectivo, o "centros de atención", en caso se realice de modo individual, para el proceso del pago de la pensión de jubilación en las modalidades de pensión bajo rentas vitalicias;
2. Facilitar a las empresas de seguros el uso de plataformas físicas o electrónicas para el proceso de pago de pensión de jubilación bajo las modalidades de rentas vitalicias;
3. Generar escenarios de mejor servicio por parte de las AFP y empresas de seguros a los pensionistas de jubilación dentro del SPP.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 4 de junio de 2018, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 4 de mayo de 2018